**AUTORIZACIÓN DE LA OFERTA EDUCATIVA** 

Cód.Centro: 29016240

Sra. Directora del C.E.I.P. Las Naciones (29016240)

De conformidad con lo establecido en los artículos 4.4 y 36.2 del Decreto 40/2011, de 22 de febrero, por el que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato, le comunico la autorización de la oferta educativa y la reserva de plazas escolares para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo para el procedimiento de admisión del alumnado del curso 2018/19.

# A) AUTORIZACIÓN DE LA OFERTA EDUCATIVA

Curso	Unidades
Tres Años	2
Cuatro Años	3
Cinco Años	3
1º de Educ. Prima.	3
2º de Educ. Prima.	3
3º de Educ. Prima.	3
4º de Educ. Prima.	3
5º de Educ. Prima.	4
6º de Educ. Prima.	3
1º de Educac. Básica Especial (Educación especial apoyo a la integración)	1



Pág.:1 / 2

Código Seguro de Verificación: le6VJq5CYz0qHGFM7LPfbzJLYdAU3n8j . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

FECHA Y HORA 22/02/2018 14:37:10 FIRMADO POR ALBA LUQUE, PATRICIA ID. FIRMA Ie6VJq5CYz0qHGFM7LPfbzJLYdAU3n8j PÁGINA firma.ced.junta-andalucia.es 1/2



Cód.Centro: 29016240

### B) RESERVA DE PLAZAS PARA EL ALUMNADO CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO **EDUCATIVO**

Conforme a lo establecido en el artículo 36.2 del Decreto 40/2011, de 22 de febrero, se reservan:

- 2 plazas en Tres Años, para la atención al alumnado que presenta necesidades educativas especiales debidas a diferentes grados y tipos de capacidades personales de orden físico, psíquico, cognitivo o sensorial, entre los que se incluyen los trastornos del desarrollo.
- 2 plazas en Tres Años para el alumnado que precisa actuaciones de carácter compensatorio.

Asimismo, le comunico lo siguiente:

## C) ADSCRIPCIÓN

El alumnado que cursa 6º de Educ. Prima. en el Centro de su dirección queda adscrito para cursar 1º de E.S.O. al centro I.E.S. Salvador Rueda - 29701295. De conformidad con la normativa vigente procederá a informar a los representantes legales del alumnado y a dicho alumnado.

#### D) AUTORIZACIÓN DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DEL PLAN DE APOYO A LAS FAMILIAS **ANDALUZAS**

Para el curso escolar 2018/19 este Centro tiene autorizados en los servicios complementarios los siguientes números de personas usuarias y turnos:

- Actividades extraescolares.
- Aula matinal.
  - Número máximo de personas usuarias autorizadas: 120
- Comedor escolar.
  - Número máximo de personas usuarias autorizadas: 295
  - Número de turnos: 2

La demanda mínima para el funcionamiento de cada uno de los servicios complementarios es de 10 alumnos o alumnas por centro (Orden de 3 de agosto de 2010, Artículo 5).

Cuando la puesta en funcionamiento del comedor escolar autorizado dependa de la finalización de actuaciones de infraestructuras, la Dirección del Centro hará pública la fecha de inicio de dicho servicio.

Delegado/a Territorial de Educación



Pág.:2 / 2

Código Seguro de Verificación: le6VJq5CYz0qHGFM7LPfbzJLYdAU3n8j . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.iuntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

FIRMADO POR ALBA LUQUE, PATRICIA

FECHA Y HORA 22/02/2018 14:37:10

ID. FIRMA firma.ced.junta-andalucia.es Ie6VJq5CYz0qHGFM7LPfbzJLYdAU3n8j

PÁ<u>GINA</u>

2/2





Ie6VJq5CYz0qHGFM7LPfbzJLYdAU3n8j